Acuerdo de Concejo Nº 045-2023-MDY

Yarabamba. 02 de octubre de 2023

VISTO:



En sesión Ordinaria del Consejo Municipal Nº18, de fecha 29 de septiembre de 2023; el proveído Nº 2343-2023/ALCALDIA/MDYY, de fecha 29 de setiembre de 2023 emitido por el Sr. Manuel Aco Linares alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; El Informe Nº 218-2023-GAJ-MDY, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por el Abg. David Grovas Condori – Gerente de Asesoría Jurídica; El Informe Nº 02372-2023/GIDUR-ICZCH/MDY, de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Iván Carlos Zurita Chipana – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; El Informe Nº 0220-2023/PGCF/ADPAHYC/MDY, de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por la Arg. Patricia Gabriela Cornejo Fernández – Jefa de Áreas de Obras Privadas y Asentamientos Humanos Catastro; El Oficio Nº 040-2023-GP-ICL/MML, ingresado a la Entidad el 19 de setiembre del 2023, mediante mesa de partes con registro Nº 11695, emitido por el Sr. Ernesto Ricardo Asencio Arnao – Gerente de Proyectos del Instituto Catastral de Lima, y;

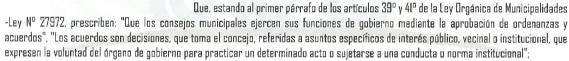
CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6º de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20º establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal entre otras la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales":





Que, el numeral 88.1 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y

separación";



Que, mediante Oficio NºO40-2023-GP-ICL/MML, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Sr. Ernesto Ricardo Asencio Arnao – Gerente de Proyectos del Instituto Catastral de Lima, se dirige al Sr. Manuel Aco Linares – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, donde lo invitan a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre ambas entidades, cuyo objetivo principal será la creación de un catastro integral en beneficio de nuestra Entidad. Asimismo, informa que El Instituto Catastral de Lima, se encuentra gestionando ante el Ministerio de Economía y Finanzas futuros recursos financieros para acciones catastrales por lo que consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimiento y experiencias, lo cual permitirá tener vínculos de mutua colaboración para formular y ejecutar proyectos;

Que, mediante Informe N°0220-2023/PGCF/ADPAHYC/MDY, de fecha 26 de setiembre del 2023, la Arq. Patricia Gabriela Cornejo Fernández – Jefa de Área de Obras Privadas y Asentamiento Humanos y Catastro, se dirige al Ing. Iván Carlos Zurita Chipana – Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, donde Informa que su área no cuenta con un Catastro aprobado, por lo que se viene trabajando con herramientas de información grafica de carácter referencial y de consulta y que desde inicios de año se viene elaborando el expediente: Creación del Servicio de Catastro Urbano en la Municipalidad Distrital de Yarabamba – Provincia de Arequipa,

www.muniyarabamba.gob.pe





el mismo que se encuentra en etapa de Evaluación, por lo que concluye indicando que el Convenio marco con el Instituto Catastral de Lima, considera proyectos y actividades de mucho beneficio para el desarrollo de Catastro en el Distrito de Yarabamba, por lo que su área considera pertinente promover la suscripción del mencionado Convenio, previa opinión legal para su posterior aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N°02372-2023/GIDUR-ICZCH/MDY, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Ing. Iván Carlos Zurita Chipana – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se dirige al Abg. David Grovas Condori – Gerente de Asesoría Jurídica, para informar que según la DRDENANZA MUNICIPAL № 012-2017-MDYY, en donde se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en su Artículo 78º. El área de Obras Privadas, Asentamientos Humanos y Catastro es un órgano de línea, de tercer nivel organizacional, responsable de programar y ejecutar y realizar el seguimiento de la aplicación de las normas y reglamentos referidos a viabilidad y zonificación de los usos de suelo del plan urbano y desarrollo de los asentamientos humanos y elaborar normas para mejorar la instrumentación del levantamiento catastral del Distrito. Asimismo, concluye que la propuesta del convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Yarabamba, cuyo objetivo principal será la creación de un catastro integral en beneficio del Distrito de Yarabamba, el área de Obras Privadas Asentamientos Humanos y Catastro. ya que será de mucho beneficio para el desarrollo de la jurisdicción. Por consiguiente, solicita opinión legal sobre la mencionada propuesta de Convenio y de ser fiable Se remita para Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, mediante Informe N°218-2023-GAJ-MDY, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Abg. David Grovas Condori - Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Despacho de Alcaldía, indicando que es Viable el Proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a efecto de ser remitido a la Oficina de Secretaria General para que sea agendado en la próxima Sesión de Concejo y sea sometido al pleno de Concejo Municipal para su debate, deliberación y adopte la decisión de aprobación o desaprobación;

Que, mediante Proveído Nº2343-2023-ALCALDIA/MDY, de fecha 29 de setiembre del 2023, El despacho de Alcaldía se dirige a la Oficina de Secretaria General para que se agende en la próxima Sesión de Concejo el presente expediente;

Por los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972; y estando a lo acordado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº18, de fecha 29 de septiembre de 2023.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Yarabamba, que tiene por objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias , para formular , ejecutar proyectos y actividades que promueven el desarrollo del Catastro a nivel del distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR y FACULTAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de

Yarabamba para que suscriba el CONVENIO.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Secretario General, cumpla con notificar el presente Acuerdo al Instituto Catastral de Lima y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de la Yarabamba para que den estricto

cumplimiento de lo acordado. REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Yasmani R. Cardeña Merma Secretario General



GEREN

